

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3106-2022

Acta de la Sesión Ordinaria 3106-2022 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 03 de agosto del 2022.

Se inicia la sesión a las 16 horas con el quórum de ley, el Ing. Luis Amador Jiménez Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Luis Amador Jiménez	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Olman Vargas Zeledón	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Ana Mariela Abarca Restrepo	Delegada de la Señora Ministera de Educación
Yorlene Viquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Gaudy Fernández Soto	Delegada de la Señora Ministra de Salud

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Ing. Allison Aymerich Pérez	Funcionariadel MOPT
Lic. Carlos Ávila Arquin	Asesor Despacho del Ministro
Licda. Ángela Mata Montero	Viceministra Administrativa y de Gestión Estratégica

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Luis Amador Jiménez, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes Ing. Luis Amador Jiménez, indica que se encuentra sesionando desde su Despacho en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la señora Ana Mariela Abarca Restrepo delegada de la Señora Ministra de Educación indica que se encuentran sesionando desde su oficina, la señora Gaudy Fernández Soto delegada de la Señora Ministro de Salud indica que se encuentra sesionando desde el Despacho, la señora Yorlene Víquez Estevanovich Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales se encuentra sesionando desde la oficina en su casa y el señor Olman Vargas Zeledón Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos se encuentra sesionando desde la oficina en su casa en Curridabat.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación miembros de Junta Directiva.
- IV. Informe Final de Labores Director Ejecutivo.
- V. Cese del Nombramiento Director Ejecutivo.
- VI. Nombramiento del Director Ejecutivo.
- VII. Aprobación del acta:
 - 3105-22 sesión extraordinaria.
- VIII. Asuntos de la Presidencia.
- IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- X. Inspección Técnica Vehicular.
- XI. Aprobación del concurso del Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial.
- XII. Asuntos de Director Ejecutivo.
- XIII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

El señor Olman Vargas Zeledón Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos solicita se conozca en Asuntos de los Directores el día y hora que se va a establecer para el desarrollo de las sesiones.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez responde que efectivamente pueden tratar el tema en Asuntos de los Directores.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO

Presentación miembros de Junta Directiva.

La secretaria procede a dar lectura a las certificaciones de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, que se detallan a continuación:



CERT – 041-2022

SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en el acta de la sesión ordinaria número cuatro del Consejo de Gobierno, celebrada el cuatro de junio del dos mil veintidós, se encuentra el artículo tres, que en lo conducente dice: **ARTÍCULO TRES: Nombramientos. 1.** Con fundamento en la Ley de Administración Vial, Ley No. 6324, nombrar en calidad de representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, al señor Olman Vargas Zeledón, con cédula de identidad número 1 0504 0825, como miembro de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, a partir del 04 de junio de 2022 y por el periodo legal correspondiente hasta el 07 de mayo de 2026. **ACUERDO:** Se nombra al señor Olman Vargas Zeledón, con cédula de identidad número 1 0504 0825, en calidad de representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, como miembro de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, rige a partir del 04 de junio de 2022 y por el periodo legal correspondiente hasta el 07 de mayo de 2026. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.-**

Se extiende la presente a los veinte días del mes de junio del dos mil veintidós.

Yara Jiménez Fallas
Secretaria del Consejo de Gobierno.





SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERT – 093-2022

CERTIFICA:

Que en el acta de la sesión ordinaria número trece del Consejo de Gobierno, celebrada el tres de agosto del dos mil veintidós, se encuentra el artículo cinco, que en lo conducente dice: **ARTÍCULO CINCO: 1. Nombramiento de miembros de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial.** Con fundamento en la Ley de Administración Vial, Ley No. 6324, se ratifica el nombramiento del señor Luis Esteban Amador Jiménez cédula de identidad número 1 0932 0986, Ministro de Obras Públicas y Transportes como presidente del Consejo de Seguridad Vial, se ratifica el nombramiento de la señora Joselyn María Chacón Madrigal, cédula 1 1471 0670 Ministra de Salud, se ratifica el nombramiento de la señora Anna Katharina Muller Castro, cédula 1 0471 0146 Ministra de Educación Pública, todos los anteriores como miembros del Consejo de Seguridad Vial, y a la señora Allison Aymerich Pérez cédula 1 1622 0842 en su calidad de miembro suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la señora Gaudy Fernández Soto, cédula 1 1144-0310, en su calidad de miembro suplente del Ministerio de Salud, a la señora Ana Mariela Abarca Restrepo cédula de identidad 1 0938 0980, en su calidad de miembro suplente del Ministerio de Educación Pública y la señora Yorlene Víquez Estevanovich cédula de identidad 4 0147 0194, en su calidad de representante de la Unión de Gobiernos Locales, con rige a partir del 3 de agosto de 2022 y por el periodo legal correspondiente hasta el 7 de mayo de 2026. **ACUERDO:** Se ratifican los nombramientos del señor Luis Esteban Amador Jiménez cédula de identidad número 1 0932 0986, Ministro de Obras Públicas y Transportes como presidente del Consejo de Seguridad Vial, señora Joselyn María Chacón Madrigal, cédula 1 1471 0670 Ministra de Salud, señora Anna Katharina Muller Castro, cédula 1 0471 0146 Ministra de Educación Pública, y a la señora Allison Aymerich Pérez cédula 1 1622 0842 como miembro suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la señora Gaudy Fernández Soto, cédula 1 1144-0310, en su calidad de miembro suplente del Ministerio de Salud, a la señora Ana Mariela Abarca Restrepo cédula de identidad 1 0938 0980, en su calidad de miembro suplente del Ministerio de Educación Pública y a la señora Yorlene Víquez Estevanovich cédula de identidad 4 0147 0194, en su calidad de miembro representante de la

Secretaría del Consejo de Gobierno
Tel: 22079194 / 22079198
scg@presidencia.go.cr



Unión de Gobiernos Locales, a partir del 3 de agosto de 2022 y por el periodo legal correspondiente hasta el 07 de mayo del 2026. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**-----

Se extiende la presente a los tres días del mes de agosto del dos mil veintidós.

YARA JIMÉNEZ FALLAS
Secretaria Consejo de Gobierno



Secretaría del Consejo de Gobierno
Tel: 22079194 / 22079198
scg@presidencia.go.cr

El Asesor Legal Dr. Carlos Rivas Fernández indica que además se estila que cada uno de los miembros se presente para efectos de cortesía y formalidad.

Los señores miembros proceden a indicar sus nombres y el Despacho al que representan, según lo consignado en las certificaciones presentadas.

ARTICULO CUARTO

Informe Final de Labores Director Ejecutivo.

Se resuelve:

- 4.1 Se tiene por recibido el Informe Final de Labores del Director Ejecutivo, para información de los señores miembros de la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO QUINTO

Cese del Nombramiento Director Ejecutivo.

El señor Ministro Luis Amador Jiménez indica que de acuerdo a la entrada del nuevo gobierno y la conformación de la nueva Junta Directiva, se procederá con el cese del nombramiento Director Ejecutivo.

El Asesor Legal Dr. Carlos Rivas Fernández explica, que el Director Ejecutivo se mantiene hasta que sea nombrado otro Director o Directora Ejecutiva y no está asociado al cambio de Administración ya que indica, se había tenido la dificultad como sucede en otras instituciones que tardan en nombrar al jerarca administrativo y la institución quedaba acéfala. Por tanto la Ley de Administración Vial tiene previsto que hasta que no se nombre a otro Director o Directora Ejecutiva, el mismo se mantiene en el cargo, por lo que en este caso señala si se va a proceder con el nombramiento de una nueva persona, se debe cesar en su nombramiento a don Edwin Herrera, por lo que las dos cosas van de la mano.

Se resuelve:

- 5.1 Se acuerda cesar en el puesto de Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, al Ingeniero Edwin Herrera Arias, cédula 1-0911-0370, a partir del 03 de agosto del 2022.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SEXTO

Nombramiento del Director Ejecutivo.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez mociona para que se nombre a la señora Cindy Coto Calvo, cédula 1-1025-0391 como Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, a partir del 04 de agosto del 2022.

Las señoras Ana Mariela Abarca Restrepo, Gaudy Fernández Soto, Yorlene Víquez Estevanovich indican que están de acuerdo con el nombramiento. Por su parte, el señor Olman Vargas Zeledón indica estar de acuerdo con el nombramiento y lo vota a favor como una cortesía con el Señor Ministro y solicita se le remita el curriculum de ella para conocer a la persona en detalle y sus atestados para ocupar el cargo. El Señor Ministro Luis Amador Jiménez también vota a favor.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez confirma que se revisaron los requisitos y se verificó que los cumpliera, e indica que van a remitir la hoja de vida.

Se resuelve:

- 6.1** Nombrar a la Licenciada Cindy Coto Calvo, cédula 1-1025-0391, como Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, a partir del 04 de agosto del 2022.

Se declara acuerdo firme.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez consulta al Asesor Legal Dr. Carlos Rivas Fernández si ya está nombrada la nueva Directora correctamente.

El Asesor Legal Dr. Carlos Rivas Fernández explica que si todos los miembros votaron afirmativamente la moción planteada por él, ya está dado el nombramiento.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez consulta al Asesor Legal si puede prescindir de la presencia de don Edwin Herrera en la sesión.

El Asesor Legal indica que si no lo requieren para nada más en la sesión, es decisión de la Junta Directiva si le indican que se retire.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez indica que no lo requiere y solicita al señor Edwin Herrera Arias retirarse de la sesión.

El Ing. Edwin Herrera Arias da las gracias y se retira al ser 16 horas con 20 minutos.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez solicita a los funcionarios de su Despacho se llame a la sesión la señora Cindy Coto Calvo, en calidad de invitada.

Se incorpora la señora Cindy Coto Calvo, en calidad de invitada a la sesión.

ARTICULO SÉTIMO

Aprobación del acta:

3105-22 sesión extraordinaria.

El Señor Ministro Luis Amador Jiménez consulta al Asesor Legal Dr. Carlos Rivas Fernández si ¿debe aprobar un acta de una sesión en la que no estuvo? ¿no se puede abstener? ¿qué implicaciones legales tendría eso?

El Asesor Legal Dr. Carlos Rivas Fernández explica, que de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, si el acta de una sesión no queda en firme, queda en firme la siguiente sesión que es lo que se está produciendo en este momento. Para efectos de la tranquilidad de la Junta se consigna que se aprueba el acta para ese cumplimiento legal, pero sin pronunciarse en el fondo de lo votado en esa sesión y con eso quedan salvados de responsabilidad.

Los señores miembros están de acuerdo de votar en esa línea.

Se resuelve:

7.1 Se aprueba el acta 3105-22 sesión extraordinaria, atendiendo a la formalidad legal de la firmeza de la misma, sin pronunciarse sobre los temas de fondo tratados por la anterior Junta Directiva e indicados en el acta.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de la Presidencia.

Solicitudes relativas al trámite de prestación del servicio de inspección técnica vehicular mediante la figura de permiso de uso en precario puro y simple.

A continuación, el Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva se refiere textualmente a:

La ratificación de lo actuado en el proceso de designación del permisionario en la revisión técnica vehicular, y señala que al estarse integrando la Junta Directiva hasta el día de hoy, dentro de los temas urgentes por responder, está el fenecimiento del contrato de la revisión técnica vehicular que el Estado suscribió con la empresa SyC S.A. Señala que con ese propósito el Despacho del Ministro coordinó con la Vicepresidencia de la República una serie de alternativas que fueron analizadas desde el 08 de mayo:

Una de ellas fue la extensión del contrato actual al amparo del artículo 208 del Reglamento de Contratación Administrativa, teniendo como obstáculo que la Contraloría de la República no dio el aval, ya que el COSEVI no pudo entregar la información requerida al órgano contralor en tiempo y forma. La segunda opción fue la aplicación del artículo 209 del de Contratación Administrativa, pero la dificultad fue la falta de información financiera contable que permitiera cumplir el texto normativo y obtener el aval de la Contraloría. La tercera opción que se estudió fue asumir directamente el servicio por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con el COSEVI o con el INA y comenta que los limitantes fueron la falta de recursos presupuestados, el impedimento por las limitaciones presupuestarias impuestas por la regla fiscal y así fue confirmado por el Ministerio de Hacienda.

Explica que el servicio podía ser autofinanciado con la operación, pero se necesitaba un capital inicial.

La alternativa cuatro que estudiaron fue la creación de un órgano empresa que en forma temporal asumiera el servicio a través de un convenio entre el MOPT y el INA, pero indica que ahí el impedimento fue financiero y jurídico por la regla fiscal, tal y como se detalló en el punto anterior.

La quinta opción que se estudió fue realizar una contratación especial concursada de conformidad con el inciso c) del artículo 2 BIS de la Ley de Contratación Administrativa y el numeral 146 del Reglamento de Contratación Administrativa y los riesgos asociados fueron los plazos por parte de la Contraloría, de impugnaciones al cartel a la adjudicación, y en el caso de que lo resuelto por la Sala afectara la contratación había que indemnizar al contratista, ya que el artículo que permite dar este tipo de autorizaciones tiene una acción de inconstitucionalidad, en la cual la misma Procuraduría se ha manifestado que es procedente, aunque la Sala aún no lo ha hecho.

Y la última opción que estudiaron fue el permiso de uso en precario de acuerdo a los artículos 2 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el 113 y 154 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con el numeral 3 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial y el 169 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Con base en todo ese análisis que se realizó, se concluyó que la última alternativa la última del permiso en precario, era la más viable y la que presentaba las ventajas respecto a que la figura del permiso es temporal, y en caso de resolución

de la Sala Constitucional que afectara las normas impugnadas anteriormente dichas, no habría que indemnizar al operador del servicio pues no se está otorgando con base en esas normas, se puede revocar por motivos de conveniencia, oportunidad o mérito, siempre y cuando no sea en forma intempestiva o arbitraria.

Comenta que por la rapidez con la que se podía contar con un operador designado en tiempo menor que las opciones anteriores, al poner a disposición del permisionario las instalaciones y equipos que son propiedad del Estado, se previó que en el corto plazo la ARESEP pudiera realizar una reducción de tarifa, para lo que indica que el viernes anterior la ARESEP salió a consulta pública con la nueva tarifa que tiene una reducción de un 50% del valor de la inspección vehicular, y como lo vieron en el acta que acaban de aprobar en forma, Riteve había ofrecido un 10%, y señala como última ventaja, es que la interrupción del servicio va a ser únicamente temporal.

Con base en lo expuesto, indica que se realizó un proceso para el otorgamiento de un permiso de uso para el servicio de la inspección técnica vehicular a través de un permiso de uso en precario puro y simple, en razón de lo expuesto y por ser un tema de competencia de COSEVI, solicita a esta Junta Directiva ratificar lo actuado y que sea esta institución la que a partir de que se adopte este acuerdo, asuma este proceso y otorgue el permiso en precario que permite garantizar la continuidad del servicio de la inspección vehicular y solicita instruir a la Unidad de Planificación para que realice las gestiones pertinentes para que el proceso de fiscalización de la inspección vehicular, pase a depender directamente de la Dirección Ejecutiva para garantizar la celeridad de las gestiones, esto cuando esté el nuevo permisionario.

A continuación les da la palabra a los señores miembros para que se refieran.

Se indica que los documentos leídos por el Señores Ministro para temas de la Presidencia no fueron remitidos por parte del Despacho al momento de la sesión.

El Ing. Olman Vargas Zeledón, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos señala que conoce la ley muy bien y que no puede votar el tema con total desconocimiento, dado que no fue remitida la documentación para sustentar la votación e indica que estaría dispuesto a sesionar de manera extraordinaria una vez que se les haya remitido el análisis técnico y legal de la Asesoría Legal de COSEVI, y a partir de ese momento tomar una decisión, porque considera que el planteamiento de la Procuraduría es muy claro y vinculante para el Ministerio y asuma en adelante el proceso de la revisión técnica, pero reitera no tendrá como avalar lo que el Gobierno ha hecho hasta ahora cuando la Procuraduría había sido muy clara de que era el COSEVI el que tenía que tener la potestad de llevar adelante el proceso.

Señala que conoce perfectamente las responsabilidades que tiene la Junta Directiva al tomar una decisión como esa y en el caso de él si se sometiera a votación se opondría y razonaría su voto en atención a que necesitaría un análisis legal detallado, que posibilitara el saber la conveniencia o no para esta Junta Directiva de avalar un proceso sobre el cual ellos no han tenido ninguna responsabilidad, y propone que se les haga llegar el informe legal con la documentación y menciona que está en la mejor disposición de tener una sesión extraordinaria para analizar el tema con la sustentación que corresponde.

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva indica que lo que sucede es que mientras eso no se dé, no pueden entrar a abrir el proceso de las ofertas que se han recibido que son 11, ni que el nuevo permisionario ingrese y eso significaría no solo que los vehículos que están en circulación no puedan contar con esa revisión técnica vehicular, sino que estarían comprometiendo temas de seguridad vial, por lo que lo somete a votación en este momento.

La Licda. Ana Mariela Abarca Restrepo, delegada de la Señora de Educación indica que don Olman tiene razón ya que debe haber un criterio técnico legal que debe ser valorado, y lo que ellos digan va a ser completamente vinculante, por

tanto, se ampara en lo indicado por don Olman y considera se debe hacer una lectura más a fondo del tema y tener ese criterio legal para poderlo votar con una conciencia más tranquila.

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva indica que el criterio lo va a enviar y fue un análisis extenso que se hizo con abogados de la Presidencia y abogados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El Lic. Carlos Ávila Arquin, Asesor Despacho del Ministro indica, que tiene el criterio de la Procuraduría General de la República que puede facilitarles la decisión, y comenta que se va a limitar únicamente a la conclusión del informe dado que son 165 páginas, la Procuraduría concluye en su informe 139-2022 es que la revisión técnica vehicular, es una función del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y es una competencia desconcentrada del Consejo de Seguridad Vial, corresponde al Consejo de Seguridad Vial contratar, fiscalizar, sancionar, las empresas habilitadas para prestar el servicio de la Revisión Técnica Vehicular, y el artículo 27 indica un mínimo de requisitos legales que las empresas habilitadas deben cumplir.

En ese sentido la moción de don Luis es coherente con lo que la Procuraduría General de la República ha indicado que es competencia de este Consejo establecer y continuar con el proceso de designación de operador del servicio.

El Asesor Legal Dr. Carlos Rivas Fernández explica, que él había analizado detenidamente el tema y el objetivo que Usted plantea de acuerdo a su análisis es el mismo, pero indica que plantea unos caminos diferentes, pues en su criterio la Procuraduría General de la República en los dos pronunciamientos que rindió, en ningún momento se refirió al tema de la procedencia de la figura que se está utilizando al definir la competencia del Consejo de Seguridad Vial, sino básicamente a lo que está establecido en el artículo 25 de la Ley N° 9078 sobre la base de las autorizaciones, es decir si se hubiera utilizado esa figura de las autorizaciones, no habría ningún tema que valorar de la competencia, pero se utilizó una figura distinta.

Pero aclara que ello no es inconciliable con lo que están proponiendo, lo que sugiere es protegiendo a don Luis ya que hay un documento que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes expidió originalmente que fue el cartel o el pliego de condiciones con permiso de uso en precario puro y simple, que está ordenado sobre la base de que todas las tareas las hace el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, documento que está publicado en la página web y documento sobre la base del cual ofertaron cada uno de los proponentes, tenemos que hay un aspecto en el cartel donde habla de una comisión de evaluación, habla que es una Comisión nombrada por la Administración superior, responsable del análisis y evaluación de las propuestas, y sugiere que como una moción del Señor Ministro, se incluya a los técnicos del Consejo de Seguridad Vial en la misma ya que es importante en lo que señala la Procuraduría, que el Consejo de Seguridad Vial es el fiscalizador del servicio por lo que debe ser garante de que la empresa que se elija cumpla con todos los atestados señalados en el pliego de condiciones.

De ahí que la recomendación o evaluación que se haga de las ofertas, será una labor conjunta del equipo de trabajo del Ministerio y del COSEVI, lo presentan a la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, la Junta Directiva lo avala, y acuerdan cual es la mejor empresa para darle el permiso, y al final indica que se mantiene la condición que está establecida en el pliego de condiciones del uso en precario, donde se indica en todos los documento que es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el jerarca que va a adoptar la decisión, es decir ahí se combinan ambos aspectos, interviene técnica y legalmente el Consejo de Seguridad Vial integrado con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la evaluación de las ofertas, ese informe se trae a la Junta Directiva y se explica cuál es la oferta que cumple con todos los requisitos, y que es la que estima el Consejo de Seguridad Vial a la cual se le debe otorgar el permiso con todas las condiciones establecidas y se le entrega al Señor Ministro el acuerdo de ese informe y adopta la decisión de acuerdo al pliego de condiciones donde está establecido que todas las decisiones las tiene que adoptar el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Explica que en los términos que se trae en que a mitad del caminos se le asigna la tarea al COSEVI, es como dar a entender que en los términos en los cuales el Señor Ministro lo planteó inicialmente no estaba correcto, que lo debió haber hecho el Consejo de Seguridad Vial y no el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, cuando eso no lo dice expresamente la Procuraduría e insiste en que se debe proteger en ese sentido al Ministro de que la decisión fue la correcta, porque explica que el dar el permiso de uso en precario no es la figura que está establecida en la Ley de Tránsito, que fue la que evaluó la Procuraduría General de la República, que indicó además que ella no es competente para decir o no si se debe utilizar el permiso de uso en precario o no ya que es una decisión de la Administración.

Indica que ante una situación extraordinaria, se dispuso una decisión extraordinaria que es el permiso de uso en precario, no es ninguna de las figuras de la Contratación Administrativa, ninguna licitación, ni un contratación directa, que es lo que evaluó la Procuraduría General de la República, que es la decisión que tiene que ejecutar el Consejo de Seguridad Vial porque la norma dice muy claro el Ministerio de Obras Públicas y Transportes por medio del Consejo de Seguridad Vial dará las autorizaciones, que explica es una figura específica distinta del permiso, por lo que considera en ese sentido que la Procuraduría respondió sobre lo que le preguntaron, nunca se le preguntó quién era el competente para otorgar el permiso y cuando se le preguntó que si el permiso era idóneo para este servicio dijo que no le correspondía, es decir no ha habido un pronunciamiento en ese sentido.

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva da la palabra.

El Ing. Olman Vargas Zeledón, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos señala que se va a referir a lo que dijeron los dos licenciados.

En relación a lo que indicó el primer licenciado Carlos Ávila Arquin, Asesor Despacho del Ministro no es de recibo que se venga a decir que es un tema de seguridad vial, por muchas razones que pueden ser completamente comprensibles, como la instauración de esta Junta que ha durado mucho y más de lo que debió de haber sido, indica que su nombramiento tiene más de dos meses y hasta hoy se le convocó, por lo que no se les puede decir que tiene que venir a votar un tema por ser meramente de seguridad vial.

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva solicita a don Olman continuar con el siguiente punto.

El Ing. Olman Vargas Zeledón, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos señala que le parece válido lo que está planteando el Licenciado Carlos Rivas Fernández ya que no es responsabilidad de esta Junta Directiva lo que se ha actuado hasta ahora, debe seguir siendo una responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes como él bien lo explicó en atención a las justificaciones y lo que sí procede es que si es este Consejo el que tiene que hacer la recomendación técnica específica, cuando el Ministerio haya terminado la evaluación correspondiente, no tendría problema que se incluyan los miembros del COSEVI en esa evaluación, se les presente esa evaluación y si procede se les dará el aval, para que se eleve al Ministro y proceda con el nombramiento correspondiente.

Pero siempre como una responsabilidad por un tema de emergencia que el Ministerio asumió y llevó adelante sin la participación de esta Junta Directiva, que ingresa a partir del día de hoy pero no puede avalar lo que no ha conocido ni ha decidido, más allá de que esté plenamente justificado.

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva indica que está de acuerdo con el planteamiento propuesto por don Carlos Rivas Fernández.

Los señores miembros están de acuerdo con lo expuesto.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Acoger la moción para que se incorpore a la Comisión de Evaluación establecida en los términos de referencia, profesionales del Área de Fiscalización Técnica Vehicular y de otras ramas del Cosevi que el Señor Ministro estime conveniente, para que de manera conjunta entre el Mopt y el Cosevi se rinda un informe de evaluación de las ofertas presentadas en el proceso referenciado.
- 8.2 Analizar por parte de esta Junta Directiva en el momento oportuno, el resultado del informe de estudio de las ofertas rendido por la Comisión de Evaluación conjunta del Mopt y el Cosevi y acordar la correspondiente recomendación de escogencia del permisionario de uso, para que el Señor Ministro de acuerdo a la misma dicte el acto de elección final y se reanude de manera pronta el servicio.
- 8.3 Instruir a la Administración, para que la Unidad de Planificación del Cosevi realice los trámites del caso, para formalizar que el Área de Fiscalización Técnica Vehicular, en adelante se encuentre bajo la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Cosevi.

Se declara acuerdo firme.

Borrador convenio RACSA

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva indica que este convenio básicamente lo que hace es permitirles acceder las bases de datos en otros países para ver si los carros que están entrando al país tienen pérdida total o si por ejemplo fueron robados, ese tipo de cosas y es un servicio explica que RACSA les estaría brindando.

El Ing. Olman Vargas Zeledón, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos señala que al igual que el punto anterior, no le gustaría votar sin previo conocimiento de los documentos.

La Licda. Ana Mariela Abarca Restrepo, Representante Suplente del Ministerio de Educación indica que al igual que don Olman tiene que conocer de previo los documentos.

Al ser las 16 horas con 59 minutos el Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva realiza la solicitud de convocatoria para la sesión extraordinaria virtual el día 04 de agosto del 2022, para que se cumpla el plazo de 24 horas.

Los señores miembros indican que agradecen sean remitidos los documentos para su análisis.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.4 Se acuerda agendar en sesión extraordinaria el borrador Convenio entre Radiográfica Costarricense S.A., el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial para la automatización del proceso de importación, exoneración, nacionalización e inscripción de motocicletas, vehículos y maquinaria (nuevos y usados).

Se declara acuerdo firme.

Borrador donación INS

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva indica que cree que al igual que el punto anterior los miembros requerirán los documentos para su análisis.

Los señores miembros indican que sí se agradece sean remitidos para su análisis.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.5** Se acuerda agendar en sesión extraordinaria el borrador de acuerdo donación de formularios preimpresos utilizados para emitir el derecho de circulación correspondiente al año 2022, con sus respectivos marcos plásticos, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Seguros.

Se declara acuerdo firme.

Procedimientos RITEVE - COSEVI- elaborados por funcionarios del órgano fiscalizador.

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva indica que cree que al igual que el punto anterior los señores miembros requerirán los documentos para su análisis.

Los señores miembros indican que sí se agradece sean remitidos para su análisis.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.6** Se acuerda agendar en sesión extraordinaria siguiente el conocimiento de tres documentos relativos a procedimientos a ejecutar por el prestatario del servicio de inspección técnica vehicular.

Se declara acuerdo firme.

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva indica que se tiene que retirar de la sesión.

El Ing. Olman Vargas Zeledón, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos solicita al Señor Ministro antes de que se reitere de la sesión indicar la fecha y hora de las sesiones ordinarias.

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva consulta a los miembros ¿cómo les queda los días miércoles?

Los señores miembros concuerdan en que los miércoles a las 4:00pm les queda bien a todos.

El Señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva establece día miércoles y hora 4:00pm para las sesiones de la Junta Directiva.

Al ser las 17 horas con 03 minutos el señor Ministro y Presidente de la Junta Directiva se retira de la sesión, y deja a la Ing. Allison Aymerich Pérez, funcionaria del MOPT para que continúe coordinando la sesión, manteniéndose el quorum con los miembros restantes.

ARTICULO NOVENO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

El Asesor Legal Dr. Carlos Rivas Fernández señala que faltó un tema operativo ya que se estila que entre los señores miembros designación de Vicepresidente o Vicepresidenta de Junta Directiva.

Los miembros adoptan la moción de don Carlos Rivas y solicitan se incorpore la designación de Vicepresidente o Vicepresidenta de Junta Directiva para que se incluya en la sesión extraordinaria.

La Ing. Allison Aymerich Pérez funcionaria del despacho del Ministro indica que le parece bien.

Se resuelve:

Acuerdo:

9.1 Se acuerda agendar en sesión extraordinaria la designación de Vicepresidente o Vicepresidenta de Junta Directiva por el primer año de ejercicio, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Administración Vial N° 6324.

Se declara acuerdo firme.

Seguidamente el Ing. Olman Vargas Zeledón, Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos solicita que los asuntos que se tienen que votar aquí en Junta Directiva se incluyan en el orden del día, ya que los asuntos que se pretendían votar el día de hoy no estaba incluidos en el orden del día.

La secretaria agradece que la información que se vaya a conocer en la sesión sea remitida de previo por parte del Despacho del Señor Ministro, dado que la que se presentó el día de hoy en temas de presidencia no fue remitida a la secretaria de la Junta Directiva, lo anterior para remitirlas a los señores miembros con el tiempo prudencial para su conocimiento.

ARTICULO DÉCIMO

Inspección Técnica Vehicular.

Se indica que el tema se conoció en asuntos de la Presidencia de la Junta Directiva.

Se resuelve:

Acuerdo:

10.1 Se tiene por conocido este punto en el apartado de asuntos de la Presidencia de la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO UNDÉCIMO

Aprobación del concurso del Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial.

La Licda. Ángela Mata Montero, funcionaria del MOPT indica, que se les remitirá los curriculum de los participantes para su análisis.

El Asesor Legal sugiere que los miembros se pongan de acuerdo para realizar las entrevistas a los candidatos incluidos en la terna para el puesto de Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial, sea que lo hagan todos o nombren a alguno de los miembros para que realicen las entrevistas.

Los miembros están de acuerdo.

La señora Gaudy Fernández Soto, delegada de la Señora Ministra de Salud consulta ¿cuánto es el máximo de sesiones extraordinarias permitidas al mes?

La secretaria responde que 3.

El Asesor Legal señala que la Contraloría ha indicado que la excepción es que sean sesiones extraordinarias, no dice que este sea el caso de que se suele hacer muchas ordinarias y muchas extraordinarias por las dietas, en este momento que se valora la contención del gasto público, lo ideal es tratar de resolver los temas en ordinarias y las extraordinarias para casos muy particulares, pues hay que tomar en cuenta que por el atraso hay temas que están muy pegados, pero posteriormente según la experiencia se van sacando los temas pendientes en sesiones ordinarias.

La señora Gaudy Fernández Soto, delegada de la Señora Ministra de Salud, agradece la respuesta e indica que el comentario era en línea con este mismo tema por la cantidad de temas que hay que abordar, por lo que espera que este primer mes se de mucha más actividad, de ahí la consulta.

El Ing. Allison Aymerich Pérez, representante del despacho del Señor Ministro señala que se debe remitir la información referente al tema de auditor.

Se resuelve:

Acuerdo:

11.1 Se instruye a la Administración, para que agende en la sesión ordinaria siguiente, las entrevistas a los candidatos incluidos en la terna para el puesto de Auditor Interno del Consejo de Seguridad Vial.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DUODÉCIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

No se conocen Asuntos de Director Ejecutivo

ARTICULO DÉCIMO TERCERO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 18 horas.